

PRIMERA CONVOCATORIA

COTIZACIÓN N° 364

ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS PARA LA INSTALACIÓN EN INTEMPERIE PARA EL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431. O AL CORREO ELECTRÓNICO abastecimientos@ugellaconvencion.gob.pe

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 02 DE SETIEMBRE DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000364

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107
Nº E/M : 00364

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	
Concepto	:	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES - EQUIPO DE NIVEL INICIAL			
Moneda : S/.					

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	UNIDAD	235200080060	JUEGO RECREATIVO ESCALERA, UN PUENTE COLGANTE, UN TUNEL, UNA RAMPA DE SOGAS, UN TOBOGAN PARA INSTALACION A LA INTERPERIE Marca:		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:
- Producto Original o Compatible

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.DENOMINACION Y FINALIDAD PÚBLICA	PLAN DE ADQUISICIÓN DE JUEGO RECREATIVO, ESCALERA, PUENTE COLGANTE, UN TUNEL, UNA RAMPA DE SOGAS, UN TOBOGAN PARA INSTALACIÓN A LA INTERPERIE, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DEL AMBITO DE LA UGEL LA CONVENCION. 1.-FINALIDAD PÚBLICA. - La presente adquisición de un juego infantil recreativo para exteriores se sustenta en la finalidad pública de promover el bienestar, desarrollo integral y calidad de vida de la población infantil, mediante la implementación de espacios recreativos seguros, adecuados y accesibles para niños de 3 a 5 años. Las entidades públicas tienen como función prioritaria la protección y desarrollo de la primera infancia, garantizando condiciones que favorezcan su crecimiento físico, cognitivo y social. En ese sentido, la dotación de infraestructura recreativa forma parte de las acciones orientadas a mejorar los servicios públicos educativos, sociales y comunitarios. La adquisición del juego recreativo permitirá brindar un espacio de recreación activa que contribuya al desarrollo de habilidades motrices, socialización, integración y actividad física, en concordancia con los objetivos de promoción de la salud y prevención del sedentarismo infantil. Asimismo, la implementación de este equipamiento responde a la necesidad de contar con infraestructura segura y adecuada, permitiendo atender a un promedio de 12 a 15 niños de manera simultánea, en condiciones de seguridad y supervisión. En consecuencia, la presente adquisición se encuentra alineada con la finalidad pública de la institución, al generar valor social, mejorar la infraestructura recreativa existente y garantizar el acceso de la población infantil a espacios que contribuyan a su desarrollo integral, en condiciones de seguridad, inclusión y sostenibilidad.														
2. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO	El material no debe ser toxico <table><tr><th>N°</th><th>Item</th><th>Descripción general</th></tr><tr><td>1</td><td>Plataformas Elevadas (Torres) (Ficha técnica del producto.)</td><td>Altura del suelo a la plataforma: 0.90 m a 1.20 m (máximo recomendado para 3 a 5 años para evitar riesgos por caída). Dimensiones de la base: 1.10 m x 1.10 m por torre. Altura de barandas/paneles de protección: 0.70 m a 0.85 m de alto (sin aberturas entre 9 cm y 23 cm para evitar atrapamiento de cabeza o cuello)</td></tr><tr><td>2</td><td>Escalera de Acceso Principal: (Ficha técnica del producto.)</td><td>•Escalera inclinada con peldaños antideslizantes de plástico de alta densidad. •Pasamanos dobles continuos de tubo metálico adaptados a la altura de agarre de niños de 3 a 5 años. Ancho de huella (paso): 0.45 m a 0.60 m. Profundidad del peldaño: 0.15 m a 0.20 m (superficie antideslizante). Contrahuella (altura entre peldaños): 0.12 m a 0.16 m (paso corto ergonómico). Pasamanos: Diámetro del tubo de 25 mm a 32 mm (apropiado para el agarre de la mano infantil), a una altura de 0.60 m sobre los peldaños.</td></tr><tr><td>3</td><td>Puente Colgante / de Paso.</td><td>•Tablas/plataformas de tránsito en resina plástica o material antideslizante. •Barandas laterales de protección totalmente cerradas</td></tr></table>			N°	Item	Descripción general	1	Plataformas Elevadas (Torres) (Ficha técnica del producto.)	Altura del suelo a la plataforma: 0.90 m a 1.20 m (máximo recomendado para 3 a 5 años para evitar riesgos por caída). Dimensiones de la base: 1.10 m x 1.10 m por torre. Altura de barandas/paneles de protección: 0.70 m a 0.85 m de alto (sin aberturas entre 9 cm y 23 cm para evitar atrapamiento de cabeza o cuello)	2	Escalera de Acceso Principal: (Ficha técnica del producto.)	•Escalera inclinada con peldaños antideslizantes de plástico de alta densidad. •Pasamanos dobles continuos de tubo metálico adaptados a la altura de agarre de niños de 3 a 5 años. Ancho de huella (paso): 0.45 m a 0.60 m. Profundidad del peldaño: 0.15 m a 0.20 m (superficie antideslizante). Contrahuella (altura entre peldaños): 0.12 m a 0.16 m (paso corto ergonómico). Pasamanos: Diámetro del tubo de 25 mm a 32 mm (apropiado para el agarre de la mano infantil), a una altura de 0.60 m sobre los peldaños.	3	Puente Colgante / de Paso.	•Tablas/plataformas de tránsito en resina plástica o material antideslizante. •Barandas laterales de protección totalmente cerradas
N°	Item	Descripción general													
1	Plataformas Elevadas (Torres) (Ficha técnica del producto.)	Altura del suelo a la plataforma: 0.90 m a 1.20 m (máximo recomendado para 3 a 5 años para evitar riesgos por caída). Dimensiones de la base: 1.10 m x 1.10 m por torre. Altura de barandas/paneles de protección: 0.70 m a 0.85 m de alto (sin aberturas entre 9 cm y 23 cm para evitar atrapamiento de cabeza o cuello)													
2	Escalera de Acceso Principal: (Ficha técnica del producto.)	•Escalera inclinada con peldaños antideslizantes de plástico de alta densidad. •Pasamanos dobles continuos de tubo metálico adaptados a la altura de agarre de niños de 3 a 5 años. Ancho de huella (paso): 0.45 m a 0.60 m. Profundidad del peldaño: 0.15 m a 0.20 m (superficie antideslizante). Contrahuella (altura entre peldaños): 0.12 m a 0.16 m (paso corto ergonómico). Pasamanos: Diámetro del tubo de 25 mm a 32 mm (apropiado para el agarre de la mano infantil), a una altura de 0.60 m sobre los peldaños.													
3	Puente Colgante / de Paso.	•Tablas/plataformas de tránsito en resina plástica o material antideslizante. •Barandas laterales de protección totalmente cerradas													



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

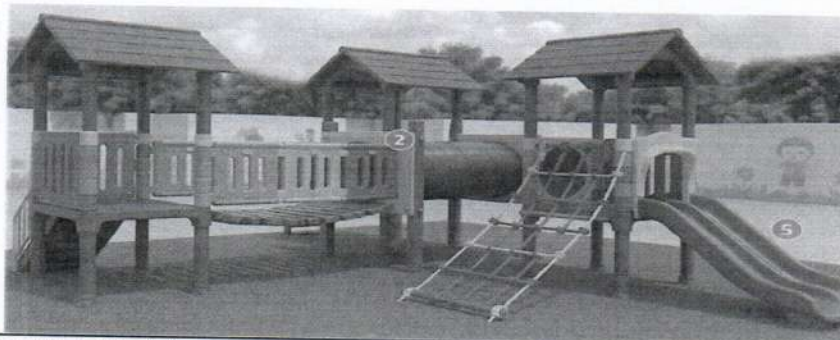
**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	(Ficha técnica del producto.)	mediante red de sogas armadas o paneles, evitando el riesgo de caídas. Largo del puente: 1.50 m a 2.00 m. Ancho de paso: 0.60 m a 0.70 m. Altura de protecciones laterales: 0.80 m (cerramiento con malla o paneles sin huecos atrapadores).
4	Túnel Cilíndrico de Gateo: (Ficha técnica del producto.)	•Túnel cerrado de sección circular de plástico rotomoldeado de una sola pieza. •Conexión hermética a las torres adyacentes. Diámetro Interior: 0.60 m a 0.65 m (permite el libre gateo de un niño de inicial y facilita el rescate por un adulto en caso de ser necesario). Largo del Túnel: 1.20 m a 1.50 m. Espesor del plástico: 6 mm a 8 mm.
5	Rampa de Soga. (Ficha técnica del producto.)	•Rampa inclinada equipada con red de escalada en soga náutica multifilamento armada con alma de acero interno. •Inclinación ergonómica para facilitar la trepa segura. Ancho de la rampa: 0.60 m a 0.80 m. Inclinación de la rampa: 30° a 40° de pendiente respecto al suelo. Diámetro de la soga náutica: 16 mm a 20 mm (con agarres en relieve de plástico rotomoldeado/inyectado cada 0.30 m).
6	Tobogán (gemelo). (Ficha técnica del producto.)	•Tobogán de doble canal en paralelo en plástico rotomoldeado de una sola pieza. Ancho de la bajada (canal): 0.40 m a 0.45 m de luz libre interior. Altura de paredes laterales de contención: Mínimo 0.15 m a 0.20 m de alto. Inclinación/Pendiente: Ángulo promedio entre 30° y 35° (no debe superar los 40°). Espesor de pared de plástico: 6 mm a 8 mm uniforme por rotomoldeo. Zona de salida (desaceleración): Altura al suelo de 0.15 m a 0.25 m y longitud horizontal final de 0.30 m.



**3. CONDICIONES
DE
CONTRATACIÓN**

3.1. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

3.2. Sistema de entrega
NO APLICA

3.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de ejecución será de 25 días calendarios, a partir del día siguiente de la



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

notificación de la Orden de Compra y de la suscripción del contrato.

3.4. Lugar de entrega de los bienes.

LUGAR:

Almacén central de la UGEL la Convención, sito en el jirón independencia número 431, A media cuadra de plaza de armas de Quillabamba del distrito de Santa Ana Ana, provincia de la Convención de la región —Cusco.

HORARIO DE ATENCION:

De 08:00 hrs a 13:00 hrs de lunes a viernes.

3.5. Penalidades.

a) Por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la adquisición requerida, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UITs el monto máximo equivalente es de 10%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el siguiente valor para bienes y servicios
 $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse. o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

3.6. Solución de controversias contractuales.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se





**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestión
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**4. ESPECIFICACIONES
TECNICAS**

llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Cámara de comercio industria y la producción de la provincia de la convención-Cusco.
- Cámara de comercio industria, servicios turismo y de la producción del Cusco.

4.1. Objetivo de la contratación.

El requerimiento tiene por objeto la Adquisición kits de material didáctico para su implementación en las Instituciones Educativas del III y IV ciclo del nivel primaria para la mejora del proceso de enseñanza - aprendizaje de los estudiantes del ámbito de la UGEL La Convención.

4.2. Características y condiciones de los bienes a contratar

a) Descripción y cantidad de los bienes

Descripción	Dimensión referencial
Largo total	6.50 – 7.50 m
Ancho total	3.50 – 4.50 m
Altura máxima	Hasta 3.00 m
Altura aproximada de plataforma	1.20 m
Área de seguridad referencial	10.00 × 7.00 m
Edad de uso	3 a 5 años
Capacidad referencial	12 a 15 niños

N°	CANTIDAD DEL BIEN	Cantidad	Unidad de Medida
1	JUEGO RECREATIVO, ESCALERA, PUENTE COLGANTE, UN TUNEL, UNA RAMPA DE SOGAS, UN TOBOGAN PARA INSTALACIÓN A LA INTERPERIE	20	unidad

b) Características Técnicas

N°	Item	Características
1	Componentes de Plástico (Tobogán, Túnel, Techos, Paneles y Pasos):	Material: Polietileno de Baja Densidad Lineal (LLDPE) o Polietileno de Alta Densidad (HDPE) virgen, transformado mediante proceso de rotomoldeo. Resistencia a Intemperie: Aditivado con Protección UV Grado 8 o superior para evitar decoloración, fragilidad o cristalización por radiación solar. Acabado y Seguridad: Superficies lisas, atóxicas, antiestáticas, con bordes y esquinas 100% redondeadas (sin aristas filosas). Espesor de pared de plástico: Mínimo de 6.0 mm a 8.0 mm uniforme en todas las piezas huecas.
2	Estructura Metálica (Parantes y Tubulares):	Tubos: Acero galvanizado en caliente con un diámetro de 3" a 4" y un espesor mínimo de pared de 2.0 mm a 2.5 mm.



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestión
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

		Tratamiento: Pintura electrostática en polvo horneada (tipo epóxico/poliéster) libre de plomo, resistente a la corrosión, rayaduras y salinidad.
3	Sogas de Red/Escalera:	Soga náutica tipo combinación (multifilamento sintético de alta tenacidad con núcleo interno de hilos de acero galvanizado). Diámetro: 16 mm a 20 mm, uniones con conectores inyectados en aluminio o plástico de impacto.
4	Tornillería integral en Acero Inoxidable o acero galvanizado.	Tornillería integral en Acero Inoxidable o acero galvanizado. Todos los pernos y tuercas expuestos deben llevar capuchones o tapas ciegas de seguridad de plástico para evitar cortes o enganches en la ropa de los niños

c) Embalaje y rotulado

a. Embalaje

Cada ítem deberá ser entregado debidamente organizado en un empaque adecuado y embalado que garantice su protección y cuidado.

b. Rotulado

Cada empaque conteniendo el material didáctico deberá estar rotulado en la parte exterior, el rotulado deberá considerar: Logo de la UGEL La Convención, relación de materiales y un espacio en blanco para escribir el nombre de la IE. El rotulado debe considerar el nombre del material, la cantidad, el nombre de la IE y el logo de la UGEL La Convención



c. Otros documentos a entregar.

- Manual de instalación.
- Manual de uso y mantenimiento.
- Garantía del producto.
- Ficha técnica de cada producto.

D). Garantía comercial

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de garantía: Veinticuatro meses. El contratista deberá adjuntar la carta de garantía comercial.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



4.3. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Confidencialidad

El contratista tiene la obligación de guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos de información señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

B. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Se coordinara con el Área Usuaría: AGP, Oficina de abastecimiento y la Oficina de Almacén

C. Conformidad de los bienes

Área que recibirá y brindará la conformidad

La conformidad del bien será otorgada por responsables del área usuaria es decir por el jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica y/o la Especialista de educación nivel primaria de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) días como máximo de producida la recepción.

D. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago a cuenta del CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central de la UGEL la Convención, visto bueno del área usuaria, guía de remisión debidamente firmado, con fecha de recepción.
- Factura electrónica.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar a la oficina de abastecimiento de la UGEL la Convención.

E. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria de la Entidad.

F. Garantías

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado con la buena pro debe entregar las garantías que correspondan, de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 32069 y los artículos 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento.

G. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o

cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, articipacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

II. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de las partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

I. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se han identificado los siguientes riesgos:

¹ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestión
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RIESGO	PRIORIDAD	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS				ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DE RIESGO	
		MITIGAR EL RIESGO	EVITAR EL RIESGO	ACEPTAR EL RIESGO	TRANSFERIR EL RIESGO		ENTIDAD	CONTINUIDAD
Presentación de documentación falsa y/o adulterada o con información inexacta, en su oferta y/o durante la ejecución contractual	Media				X	Remitir al TCP para su evaluación y sanción		X
Retraso en el plazo de prestación	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno	X	X

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- .1 Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- .1 Estar Activo y habido en la SUNAT.
- 1 Tener inscripción vigente en el RNP, (solo en caso mayores de 1 UIT).
- .1 No tener impedimentos para contratar con el estado.

Acreditación:

Copia simple que acredite cada requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 300,000.00 (trescientos mil soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria material didáctico, durante 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares al objeto de la contratación a los materiales didácticos en general.

En el caso de postores que declaren en el anexo 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 73,047.50 (Setenta y tres mil cuarenta y siete con 50/100 soles) por la venta de bienes iguales al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (u) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del



**Gobierno
Regional**

**Gerencia
Regional de
Educación**

**Unidad de
Gestión
Educativa**

**Area de
Gestion
Pedagógica**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago⁵, o comprobante de retención electrónico emitido por SIJNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (u) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION
Prof. Ramon P. Supo Ancco
ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁶ Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.